



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Demandante	BANCOLOMBIA S. A.
Demandado	COMERCIAL LUCAR S. A. S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2017 00464 00
Asunto	Incorpora - requiere apoderado
Auto de S.	196V (1087)

Incorpórese al expediente el escrito 0802019EE00081 del 27 de enero de 2020 (cfr.fl.172 a 176), remitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta Bolívar, en cumplimiento al oficio 1728 del 9 de agosto de 2019.

Previo a decretar el secuestro de los inmuebles embargados, se requiere a la parte actora para que aporte el Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles que fueron debidamente inscritos.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecc6b6dd706ab58fc4469de6e3a1831f049204bd36cc6c02b8923fe50099a6a1
Documento generado en 29/07/2020 08:27:10 p.m.

OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL	REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 03 de agosto de 2020	
--	--	---

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos N° CSJANTA20-87, se deja constancia que los autos que se ingresaron para ser notificados el día 31 de julio, se fijarán efectivamente por estados día 03 de agosto del 2020 y así quedará registrado en sistema siglo XXI.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
PROFESIONA UNIVESITARIO GRADO 12